

EFRAIN RICARDO BARNETT MORALES
CED- 8-238-949 DV.07
ACUEDUCTO NUEVA CIENAGA VIEJA, ANTON. COCLE
LICENCIA ASEP N. 14A
RESOLUCION AN. No 5271 AGUA, DEL 20 DE ABRIL 2012.

Stevenson
4/4/13
6-607-B

Antón, 1 de Abril del 2013.

005341

R. Rodriguez
2/04/13
R.

Señor
RODRIGO RODRIGUEZ
Director Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario
ASEP.

Señor Director,

Por este medio le saludamos y aprovechamos para comunicarle lo siguiente.

En relación a la modificación de tarifas en base a medición por aparatos o medidores volumétricos, debemos hacer la siguiente aclaración.

En vista que Ingeniería Municipal del distrito de Antón exige un permiso de construcción por casa para la debida instalación de los medidores volumétricos de agua.

El mismo permiso de construcción tiene un valor de \$18.00 por vivienda. Que debe ser traspasado a la residencia según consta en nuestra licencia.

Este permiso de construcción lo desglosaron así.

- \$ 10.00 Inspección
- \$ 3.00 impuesto municipal
- \$ 5.00 Impuesto por la obra.
- \$18.00 Total.

ASEP OFICINA DE AM11:38

dm
ASESORIA LEGAL 14MAY2013

Por ello le solicitamos sea agregado al costo o tarifa para la instalación de medidores que estamos solicitando.

Cualquier duda o consulta pueden contactar al Ingeniero Municipal de Antón. Sr. Bernabe Mendoza quien son gusto les hará la explicación del caso.

Att.

EFRAIN RICARDO BARNETT MORALES.

8-238-949.

Efrain Barnett

[Signature]
ASEP RECEPCION 13ABR2pm12:59

File ASEP
Lianci

REPUBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE ANTÓN
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MUNICIPAL

ING.Nº017-13

Antón, 21 de marzo de 2013

Señor
EFRAIN RICARDO BARNETT MORALES
E. S. D.

Respetado Señor:

Por anomalías en trabajos de demolición de aceras para colocación de cajas de medidores de agua, se le **solicita suspender dichos trabajos hasta que se subsanen las faltas cometidas.**

- Los funcionarios de ASEP, manifestaron que se estaba en etapa de divulgación de la Consulta Publica a realizarse el 25 de marzo de 2,013, sobre la propuesta de modificación de la tarifa de aguas potable.
- Falta de permiso de construcción vigente para dichos trabajos.
- Al momento de la inspección, ya se estaban demoliendo las aceras para colocación de medidores de agua.

Basado en el capitulo XIX de las infracciones, sanciones y sus defectos, del Acuerdo N° 11 del 14 de diciembre de 2,011 (gaceta oficial 26944 del 2 de enero de 2,012) en su **Artículo 75** menciona "en caso de que el constructor o propietario comiencen a construir sin el previo permiso escrito, el jefe de Obras Municipales del Departamento de Ingeniería Municipal confeccionara un informe técnico, lo notificara al Alcalde y procederá a la suspensión de la Obra de ser necesario. Así mismo, le será impuesta una multa a favor del Tesoro Municipal que será no menor de cincuenta balboas (50.00) ni mayor de cien mil balboas (100,000.00) según la responsabilidad que a cada uno corresponda y proporcional a la gravedad de la falta"

Atentamente,


LIC. BERNABEL MENDOZA
JEFE DEL DEPTO. DE INGENIERIA
MUNICIPIO DE ANTÓN



c.c Alcaldía
Corregiduria
Archivo